



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

DECLARA de Interés Legislativo la conmemoración del “Día del Trabajador Municipal”, que se celebra cada 8 de noviembre en todo el territorio nacional, en homenaje a la creación de la Confederación de Obreros y Empleados Municipales de la República Argentina (COEMA).

AUTORA: ZOFF

COAUTORES: ARROZOGARAY - AVILA - CASTRILLÓN - DECCÓ - KRAMER - MORENO - SEILER - STRATTA



FUNDAMENTOS

Me dirijo a este Honorable Cuerpo a fin de remitir un proyecto por el que se propone declarar de interés Legislativo la conmemoración del "Día del Trabajador Municipal", que se celebra cada 8 de noviembre en todo el territorio nacional, en homenaje a la creación de la Confederación de Obreros y Empleados Municipales de la República Argentina (COEMA).

Que a partir de 1943, con la institucionalización de la Secretaría de Trabajo y Previsión a cargo de Juan Domingo Perón, se inició una etapa de profundos cambios en la legislación laboral y social, con la sanción de medidas que ampliaron derechos, fortalecieron la negociación colectiva y promovieron la organización sindical.

Que, en ese contexto, se dictó el Decreto-Ley N° 23.852/45, ratificado por la Ley N° 12.921, que reconoció el derecho sindical democrático, impulsando la creación de nuevas organizaciones gremiales y el fortalecimiento de las ya existentes.

Con la Reforma Constitucional de 1957, se incorporó el artículo 14 bis a la Constitución Nacional, consagrando un plexo de derechos laborales y de seguridad social, tanto individuales como colectivos, consolidando así el principio protectorio del derecho del trabajo en nuestro ordenamiento jurídico.

Que, finalmente, el 8 de noviembre de 1959, durante la presidencia de Arturo Frondizi y con el apoyo de las 62 Organizaciones, se creó la Confederación de Obreros y Empleados Municipales de la República Argentina (COEMA), con el



objetivo de organizar y unificar a las federaciones, sindicatos y uniones municipales de todo el país.

En esta línea, la ciudad capital, mediante la Ordenanza N° 8.643, sancionada el 7 de diciembre de 2006, estableció como feriado el 8 de noviembre de cada año, en conmemoración del "Día del Empleado Municipal", reafirmando el reconocimiento institucional a la labor de quienes integran el personal municipal y su rol esencial.

Por lo mencionado precedentemente, esta fecha constituye, entonces, una oportunidad para destacar la trayectoria de lucha, organización y participación de las trabajadoras y los trabajadores municipales, actores fundamentales en la prestación de los servicios públicos y en la construcción de nuestra comunidad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en la sanción de la presente Declaración de Interés de esta Cámara.

AUTORA: Andrea Zoff

COAUTORES: Arrozogaray - Avila - Castrillón - Deccó - Kramer - Moreno- Seiler- Stratta.